

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.132/2021

Arica, 15 de abril de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución Nº 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral Nº0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento Nº00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. Nº00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento Nº00.1140/2016; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas Nº0.01 de fecha abril 13 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto TRA Nº 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento Nº00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de tres estantes para Biblioteca de Sede Esmeralda, conforme a Orden de Compra Nº5358-203-CM20 al proveedor Muebles Santiago SPA, RUT Nº76.369.344-9.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega del servicio y/o producto, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa a la cantidad atrasada de la orden de compra citada, por 16 días hábiles con un tope de 10 días hábiles.

Que mediante Traslado DAF Nº0.01 de fecha 13 de abril de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Muebles Santiago SPA, RUT Nº76.369.344-9, una multa total de \$46.512.- (cuarenta y seis mil quinientos doce pesos), equivalente al 1,5% del valor neto de la cantidad atrasada de la Orden de Compra Nº5358-203-CM20 por 10 días hábiles.

15.04.2021

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Muebles Santiago SPA, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAISONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

21 ABR 2021